



VISTO:

El Expediente CD N° 501/2016 "S/ REVISION COMUNICACIÓN N°22/2016, Excepción Normativa N°131, Sra. Marisa Pino-Henríquez Oviedo Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Añelo, ha remitido a este cuerpo la Comunicación N°22/2016, para su revisión.

Que, la comisión de Asuntos Institucionales ha tratado dicha documentación basándose en las Ordenanzas vigentes.

Que, en virtud de todo lo expuesto dicha Comisión resuelve por unanimidad aprobar el siguiente Proyecto de Ordenanza.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

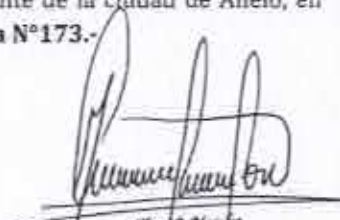
Artículo 1º: RECHASECE, el pedido de Excepción a la Normativa N°131 con respecto al Lote identificado catastralmente como Lote N°1 Manzana K, del Parque Industrial Añelo, permutado a la Sra. Pino Pareja Mariza Elizabeth, DNI N°17.489.180 y al Sr. Henríquez Vilches Ovidio, DNI N°92.253.365.-

Artículo 2º: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°4, del 19 de Mayo del 2016, consta en Acta N°173.-


Patricia C. Vilches
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Wilton C. Merida
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén